



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal y de conformidad con lo que establecen los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157 numeral 1, fracción 1; 158, numeral I fracciones I y IV 160 y 167, numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, edificio F piso 2 del Palacio Legislativo de San Lázaro; con la asistencia de dieciséis diputados integrantes de esta Comisión de Reforma Agraria, se llevó a cabo la séptima Reunión Ordinaria de la Comisión de Reforma Agraria de la Sexagésima Segunda Legislatura, la cual de acuerdo a la normatividad establecida se convocó previamente en la Gaceta Parlamentaria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Modificación y/o Aprobación del Acta de la Séptima Reunión Ordinaria celebrada el día 24 de abril del 2013.
4. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Dictamen:
Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.
Proponente: Álvarez Tovar Martha Berenice (PAN)
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria.
Proponente: García Hernández Josefina (PRI)
5. Aprobación del 1º Informe Semestral de Actividades Septiembre 2012-Febrero 2013
6. El programa especial concurrente y la reorientación del gasto sustantivo al sector agrario, en el marco del Pacto por México.
7. Informe del estado que guardan los asuntos de la Comisión.

Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

8. Asuntos Generales.

9. Clausura

La diputada presidenta Gisela Raquel Mota Ocampo: Diputadas y diputados bienvenidos sean a la séptima reunión ordinaria de trabajo de la Comisión de Reforma Agraria.

A continuación vamos a proceder a la lectura del orden del día, le pido a la diputada que me haga favor de apoyarme con la lectura.

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Buenas tardes compañeras diputadas y diputados. Tenemos quórum, tenemos 15 asistentes, una justificación. Habiendo un total de 16 diputados presentes.

La diputada presidenta Gisela Raquel Mota Ocampo: Muchas gracias, diputada. A continuación procederemos a la votación del orden del día la tienen en sus documentos de trabajo y es la que está publicada en la Gaceta, para lo cual le solicito diputada si nos hace favor de proceder a la votación del orden.

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Sí, tenemos el punto número tres, lectura, modificación y/o aprobación del acta de la sexta reunión ordinaria celebrada el día nueve de abril de 2013, pongo a su consideración si la aprobamos o leemos. Estamos en eso, ¿no?

La diputada presidenta Gisela Raquel Mota Ocampo: Más bien el punto dos es la aprobación del orden del día y ya después la aprobación del acta de la sesión anterior...



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Buenas tardes compañeras y compañeros diputados por instrucción de la diputada presidenta daré lectura al orden del día para su aprobación o modificación respectiva:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Modificación y/o Aprobación del Acta de la Séptima Reunión Ordinaria celebrada el día 24 de abril del 2013.
4. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Dictamen:
*Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.
Proponente: **Álvarez Tovar Martha Berenice (PAN)***
*Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria.
Proponente: **García Hernández Josefina (PRI)***
5. Aprobación del 1º Informe Semestral de Actividades Septiembre 2012-Febrero 2013
6. El programa especial concurrente y la reorientación del gasto sustantivo al sector agrario, en el marco del Pacto por México.
7. Informe del estado que guardan los asuntos de la Comisión.
8. Asuntos Generales
9. Clausura

La diputada presidenta Gisela Raquel Mota Ocampo: Le solicito diputada secretaria que nos apoye para la votación del orden del día.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Compañeras diputadas y diputados por instrucciones de la presidenta solicito a ustedes manifestar el sentido de su voto. Los que estén a favor del orden del día presentado sírvanse manifestarlo levantando su mano (votación). Gracias. Los que estén en contra (votación). Abstenciones (votación). Diputada por unanimidad aprobado el orden del día.

La diputada presidenta Gisela Raquel Mota Ocampo: Muchas gracias secretaria.

Como tercer punto del orden del día tenemos Lectura, Modificación y/o Aprobación del Acta de la Séptima Reunión Ordinaria celebrada el día 24 de abril del 2013, misma que tienen ustedes en sus manos para lo cual solicito se vote la obviedad de la lectura y posteriormente se someta a votación de aprobación de la misma.

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Por instrucciones de la diputada presidenta solicito a ustedes sírvanse a manifestarse el sentido de su voto. Los que estén a favor por obviar la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. En contra (votación). Abstenciones (votación). Aprobado diputada presidenta.

La diputada presidenta Gisela Raquel Mota Ocampo: Ahora la aprobación del acta.

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot:



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

Siguiendo con este punto sírvanse manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación del contenido del acta de la sesión anterior. Los que estén a favor por obviar la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. En contra (votación). Abstenciones (votación). Diputada presidenta por unanimidad aprobada el Acta de la Séptima Reunión Ordinaria celebrada el día 24 de abril del 2013.

La diputada presidenta Gisela Raquel Mota Ocampo:

Muchas gracias, secretaria. Como punto número cuatro del orden del día tenemos el proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, a cargo de la Diputada Martha Berenice Álvarez Tovar del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

Para la presentación del dictamen ya se trabajó con los abogados y los asesores de la Comisión de Reforma Agraria, integra a través de su Secretaría Técnica, las opiniones de sus Diputados Integrantes y entra al estudio de la Iniciativa con fundamento en el cual, formula proyectos de dictamen para la consideración del pleno de las Diputadas y los Diputados Integrantes de esta Comisión, para su estudio y aprobación en su caso.

Con fecha 18 de Julio del 2013 se reunió en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, en su caso aprobarlo, misma que al examinar el proyecto de dictamen.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

La participación de la población femenina en el medio rural ha jugado y juega un papel importante en el desarrollo de los grupos domésticos y de la comunidad, sin embargo, el escenario al que se enfrentan social y económicamente ha inhibido su reconocimiento y justo valor al que son acreedoras. La mayoría no reciben remuneración por el trabajo que realizan. Incluso, el trabajo que reportan como actividad económica les genera pagos por debajo del estimado para los varones, por ello se dice que las mujeres rurales son discriminadas en cuanto a los ingresos que perciben y sobreexplotadas en términos del tiempo y trabajo que realizan.

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género en su Estudio Legislativo de la Cámara de Diputados, sobre el Marco Jurídico en Materia Agraria desde la Perspectiva de Género expone que la mujer rural, en un alto porcentaje se caracteriza por vivir en la pobreza, en un grado de marginación ...y discriminación, los cuales provocan que no se beneficien del desarrollo económico, social, en educación, salud, vivienda, vestido, calzado y transporte, y que su capacidad para cubrirlos sea mínima e insuficiente.

La presente Iniciativa tiene por objeto equilibrar en igualdad de oportunidades a hombres y mujeres, estableciendo expresamente la necesidad de que las mujeres cuenten con una mayor participación en la toma de decisiones dentro de las autoridades u órganos de los ejidos o comunidades. Ampliando sus posibilidades y potencial de organización. Cabe destacar que el texto vigente de la Ley Agraria, es omiso respecto a la igualdad que ha de observarse en la integración de los órganos en referencia.

Por lo expuesto, resulta de vital importancia que exista una mayor vinculación de las mujeres en la vida de los núcleos de población ejidal, lo cual en muchas ocasiones resulta imposible para ellas, toda vez que la interpretación de la ley vigente aunada a la importante amalgama de usos y costumbres, la convierte sólo



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

en espectador, distanciándola directamente de un rol más operativo y de trascendencia.

Es necesario impulsar una nueva dinámica social que fortalezca un desarrollo participativo gradual dentro de los ejidos y comunidades, promoviendo un crecimiento, sostenibilidad y mayor cohesión social.

El diputado Óscar Bautista Villegas: En todo caso, buenas tardes diputados, entraríamos al estudio, tal y como nos lo acaba de comentar la diputada presidenta de la comisión. Las candidaturas a puestos de elección que integran el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el Comisariado Ejidal, se procurará la integración de las mujeres en el cual estoy de acuerdo y como lo está planteado la Diputada.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Pido obviar la lectura. Si están de acuerdo, levanten la mano por favor. Gracias.

Me permito solicitarle, diputada secretaria, someta a votación el obviar la lectura del dictamen.

La diputada secretaria Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Por instrucciones de la presidenta, solicito al pleno de la comisión manifestar el sentido de su voto con relación a la obviedad de la lectura del dictamen. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. En contra. Abstenciones. Diputada presidenta, por unanimidad se obvia la lectura del dictamen.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: En el acta constará que llegamos a la lectura de dicho artículo que está siendo modificado con observaciones. Adicionalmente, quisiera tocarlo en asuntos generales; creo que lo podremos hacer en este mismo punto.

Estamos proponiendo, y creo que hay consenso, que la idea de la diputada del PAN es muy válida en el sentido de que se requiere regular que el reconocimiento y la remuneración sea justa hacia las mujeres que están participando o quieran participar en los asuntos agrarios.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Gracias, diputado. Para también efectos de la versión estenográfica, y les ofrezco una disculpa, obviamos la lectura del dictamen pero no votamos el dictamen en sí, viene en sentido positivo, entonces solicitamos a la secretaria que nos haga el favor de someterlo a votación.

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Por instrucciones de la diputada presidenta, compañeras y compañeros diputados, solicito a ustedes sírvanse manifestar el sentido de su voto con relación al dictamen de la iniciativa con proyecto decreto que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, a cargo de la Diputada Martha Berenice Álvarez Tovar del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, en sentido positivo, tal y cual se ha dado a conocer por esta comisión y ustedes aprobaron la obviedad de su lectura, así es que es en sentido negativo, sírvanse manifestar el sentido de su voto si están de acuerdo con el planteamiento realizado (votación). Gracias. Los que estén en contra (votación). Abstenciones (votación) Diputada presidenta, por mayoría, aprobado en sentido positivo tal como se presentó el dictamen.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Siguiendo con el punto cuatro tenemos un segundo proyecto de dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, presentada por la Diputada Josefina García Hernández por parte del grupo parlamentario Partido Revolucionario Institucional.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Para también efectos de la versión estenográfica, y les ofrezco una disculpa, obviamos la lectura del dictamen pero no votamos el dictamen en sí, viene en sentido negativo, entonces solicitamos a la secretaria que nos haga el favor de someterlo a votación.

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Por instrucciones de la diputada presidenta, compañeras y compañeros diputados, solicito a ustedes sírvanse manifestar el sentido de su voto con relación al dictamen de la iniciativa proyecto de dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, presentada por la Diputada Josefina García Hernández por parte del grupo parlamentario Partido Revolucionario Institucional, en sentido negativo, tal y cual se ha dado a conocer por esta comisión y ustedes aprobaron la obviedad de su lectura, así es que es en sentido negativo, sírvanse manifestar el sentido de su voto si están de acuerdo con el planteamiento realizado (votación). Gracias. Los que estén en contra (votación). Abstenciones (votación) Diputada presidenta, por mayoría, aprobado en sentido negativo tal como se presentó el dictamen, con una abstención.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Como 5° punto tenemos la Aprobación del 1° Informe Semestral de Actividades Septiembre 2012-Febrero 2013 que pongo a consideración y con La ayuda de la Secretaria Diputada hacemos la votación correspondiente.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Por instrucciones de la diputada presidenta, compañeras y compañeros diputados, solicito a ustedes sírvanse manifestar el sentido de su voto con relación a la Aprobación del 1º Informe Semestral de Actividades Septiembre 2012-Febrero 2013 sírvanse manifestar el sentido de su voto si están de acuerdo con el planteamiento realizado (votación). Gracias. Los que estén en contra (votación). Abstenciones (votación) Diputada presidenta, por mayoría, aprobado en sentido positivo tal como se presentó el informe.

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Como sexto punto tenemos una presentación sobre El programa especial concurrente y la reorientación del gasto sustantivo al sector agrario, en el marco del Pacto por México con ayuda del Ingeniero Carlos Orozco Alam al cual agradecemos su presencia y hablarnos de estos asuntos tan importantes.

(PRESENTACION DIRIGIDA HACIA LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA POR EL ING CARLOS OROZCO ALAM.)

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Pasando al siguiente punto que se refiere al Informe del estado que guardan los asuntos de la Comisión. Que pueden observarlo en la papelería que se les dio pueden revisar y si se tiene alguna duda y/o aclaración para poder exponerlos.

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Sin ninguna duda o aclaración Presidenta Diputada podemos seguir viendo los puntos restantes.



Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

La presidenta diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Como octavo punto que es en Asuntos Generales tenemos una propuesta llegada de parte de la Universidad Nacional Autónoma de México en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán en el cual solicitan a la Comisión de Reforma Agraria para solventar gastos de los ponentes extranjeros convocados para el Congreso Nacional Agrario que va celebrarse en el mes de Octubre, Secretaria Diputada puede tomar la palabra para llevarlo a votación.

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Por petición de la Presidenta Diputada llevare a cabo la votación para el apoyo al Congreso Nacional Agrario. Si están de acuerdo con el planteamiento realizado (votación). Gracias. Los que estén en contra (votación). Diputada presidenta, por mayoría, se aprueba el apoyo económicamente para que se realice el Congreso Nacional Agrario.

La secretaria diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot: Sin otro punto que aclarar y que llegamos a un consenso en todos los puntos, compañeras y compañeros diputados, siendo las 13:30 horas de este día 18 de Julio de 2013, se dan por clausurados los trabajos de la Octava reunión ordinaria de esta Comisión de Reforma Agraria. Que tengan todas y todos muy buenas tardes.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Reforma Agraria

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2013

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de Julio del año 2013.



DIP. MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL
PRESIDENTA



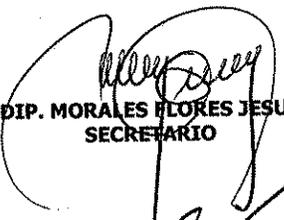
DIP. BORBOA BECERRA OMAR ANTONIO
SECRETARIO



DIP. GARCIA RAMIREZ JOSE GUADALUPE
SECRETARIO



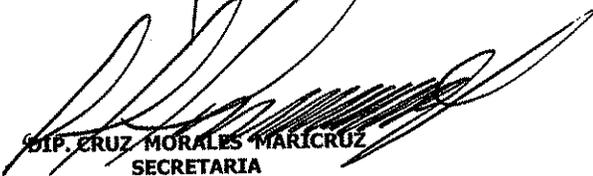
DIP. RUBIO LARA BLAS RAMON
SECRETARIO



DIP. MORALES FLORES JESUS
SECRETARIO



DIP. ROCHA PIEDRA JUAN MANUEL
SECRETARIO



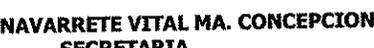
DIP. CRUZ MORALES MARICRUZ
SECRETARIA



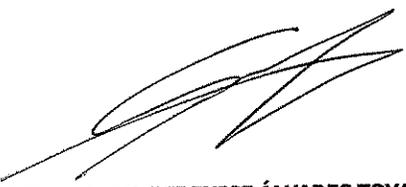
DIP. ESQUIVEL ZALPA JOSE LUIS
SECRETARIO



DIP. COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS
ANGELES
SECRETARIA



DIP. NAVARRETE VITAL MA. CONCEPCION
SECRETARIA



DIP. MARTHA BERENICE ÁLVARES TOVAR
SECRETARIA



8ª REUNION ORDINARIA
18 DE JULIO 2013

EXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Junta Directiva	Asistencia Inicial	Asistencia Final
DIP. MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL PRESIDENTA		
DIP. BORBOA BECERRA OMAR ANTONIO SECRETARIO		
DIP. GARCIA RAMIREZ JOSE GUADALUPE SECRETARIO		
DIP. ALVAREZ TOVAR MARTHA BERENICE SECRETARIA		
DIP. MORALES FLORES JESUS SECRETARIO		
DIP. ROCHA PIEDRA JUAN MANUEL SECRETARIO		
DIP. CRUZ MORALES MARICRUZ SECRETARIA		
DIP. ESQUIVEL ZALPA JOSE LUIS SECRETARIO		
DIP. COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS ANGELES SECRETARIA		
DIP. NAVARRETE VITAL MA. CONCEPCION SECRETARIA		



8ª REUNION ORDINARIA
18 DE JULIO 2013

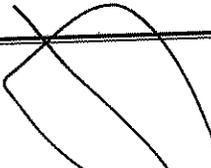
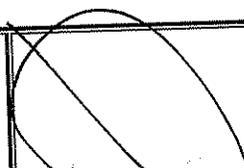
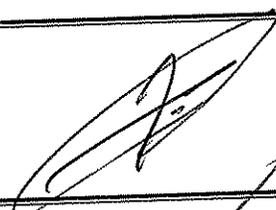
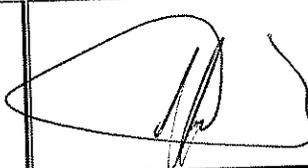
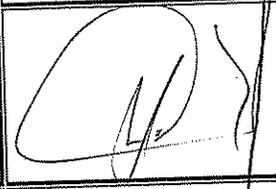
EXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Integrante	Asistencia Inicial	Asistencia Final
DIP. ROJO GARCIA DE ALBA JOSE ANTONIO INTEGRANTE		
DIP. SANCHEZ TORRES GUILLERMO INTEGRANTE		
DIP. LEON MENDIVIL JOSE ANTONIO INTEGRANTE		
DIP. DURAZO MONTAÑO FRANCISCO ALFONSO INTEGRANTE		
DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMIREZ INTEGRANTE		
DIP. GABRIELA E. CORTES TALAMANTES INTEGRANTE		
DIP. VEGA VAZQUEZ JOSE HUMBERTO INTEGRANTE		
DIP. URCEL CASTAÑEDA MARIA CELIA INTEGRANTE		



EXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

8ª REUNION ORDINARIA
18 DE JULIO 2013

DIP. RUBIO LARA BLAS RAMON SECRETARIO		
Integrante	Asistencia Inicial	Asistencia Final
DIP. ALMAGUER TORRES FELIPE DE JESUS INTEGRANTE		
DIP. BADILLO RAMIREZ DARIO INTEGRANTE	<u>DBR</u>	<u>DBR</u>
DIP. GOMEZ GOMEZ LUIS INTEGRENTE		
DIP. CAMPOS CORDOVA LISANDRO ARISTIDES INTEGRANTE		
DIP. MORENO MONTOYA JOSE PILAR INTEGRANTE		
DIP. BAUTISTA VILEGAS OSCAR INTEGRENTE		
DIP. NARCIA ALVAREZ HECTOR INTEGRANTE		
DIP. ZACARIAS CAPUCHINO DARIO INTEGRANTE		



Comisión de Reforma Agraria

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de agosto de 2013.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. FRANCISCO AGUSTIN ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

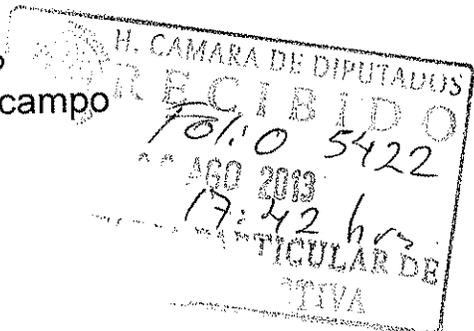
Con fundamento en el Artículo 39 numerales 1,3 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Reforma Agraria en su octava reunión ordinaria de fecha 18 de julio del 2013 aprobó el:

- **DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo
PRESIDENTA





Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

A la comisión de Reforma Agraria fue turnada, para dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, a cargo de la Diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del grupo parlamentario del PAN

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del artículo 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presentan a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 21 de Marzo de 2013, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, mediante Oficio No. D.G.P.L. 62-II-4-559, turnó para dictamen a esta Comisión de Reforma Agraria, el Expediente 1616 que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del Grupo Parlamentario del PAN

2.- La Comisión de Reforma Agraria, integra a través de su Secretaría Técnica, las opiniones de sus Diputados Integrantes y entra al estudio de la Iniciativa con fundamento en el cual, formula proyectos de dictamen para la consideración del pleno de las Diputadas y los Diputados Integrantes de esta Comisión, para su estudio y aprobación en su caso.

3.- Con fecha 18 de Julio del 2013 se reunió en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, en su caso aprobarlo, misma que al examinar el proyecto de dictamen, además de los antecedentes que aquí se reseñan, se estudiaron en la iniciativa las siguientes motivaciones:

II.- CONTENIDO DE LA MINUTA

La Comisión Dictaminadora, ha considerado, por método y por su importancia, transcribir el contenido de la Iniciativa, en la parte considerativa:



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La participación de la población femenina en el medio rural ha jugado y juega un papel importante en el desarrollo de los grupos domésticos y de la comunidad, sin embargo, el escenario al que se enfrentan social y económicamente ha inhibido su reconocimiento y justo valor al que son acreedoras. La mayoría no reciben remuneración por el trabajo que realizan. Incluso, el trabajo que reportan como actividad económica les genera pagos por debajo del estimado para los varones, por ello se dice que las mujeres rurales son discriminadas en cuanto a los ingresos que perciben y sobreexplotadas en términos del tiempo y trabajo que realizan.

El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género en su Estudio Legislativo de la Cámara de Diputados, sobre el Marco Jurídico en Materia Agraria desde la Perspectiva de Género expone que la mujer rural, en un alto porcentaje se caracteriza por vivir en la pobreza, en un grado de marginación ...y discriminación, los cuales provocan que no se beneficien del desarrollo económico, social, en educación, salud, vivienda, vestido, calzado y transporte, y que su capacidad para cubrir las sea mínima e insuficiente.

La historia contemporánea y la Ley Agraria vigente, manifiestan que no se ha logrado un avance acorde en el tema de los derechos agrarios de las mujeres. Un tema evidente es el referente a la participación de la mujer dentro de los órganos del ejido, donde uno de los requerimientos es el expuesto en el artículo 12 de la mencionada legislación que en su letra dice: "***Son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de los derechos ejidales***". En la práctica esto impacta en gran medida el acceso de las mujeres a una igualdad sustantiva, lo que insta a que dentro de la redacción se regule, una mayor participación de las mujeres, lo que traería consigo presencia en la toma de decisiones, ejecución y cumplimiento de los acuerdos tomados.

ANTECEDENTES

El reconocimiento de los derechos humanos —sociales, culturales, económicos y políticos— de las mujeres, ha tenido un proceso evolutivo; desde las primeras Convenciones internacionales y la suscripción y ratificación de los instrumentos internacionales que emanaron de éstas. En estos instrumentos, se reconocen los *derechos humanos de*



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

carácter social de las mujeres, las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación. Los Estados tienen la obligación de tutelar esos derechos y garantizar que las mujeres tengan acceso pleno al goce y ejercicio de éstos.

México no ha sido la excepción en el progresivo reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, además de ser parte de las Convenciones y Tratados Internacionales, ha ido adecuando la legislación para alcanzar ese fin.

Históricamente, dos de las reformas más importantes en esta materia fueron: el reconocimiento del derecho a votar de las mujeres en el año de 1953 y la reforma al artículo 4º constitucional¹ que actualmente prevé la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley.

*"En definitiva, en México, a partir del presente siglo, se han venido produciendo una serie de reformas legislativas y sociales, encaminadas a consolidar la plena igualdad entre mujeres y hombres, si bien los siglos de situaciones inequitativas sufridos han supuesto que hoy en día sigan produciéndose aspectos que evidencian las desigualdades diarias contra un sexo en beneficio del otro, en este caso ha sido el de las mujeres"*²

Hoy en día, existe una legislación más "amplia" respecto al tema de igualdad entre hombres y mujeres, estos logros han sido resultado del interés y esfuerzo de diferentes sectores de la sociedad y autoridades, quienes han pugnado por un verdadero reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Sin embargo, en términos de igualdad, es necesario destacar que, sí bien se ha avanzado en el carácter formal para que la ley en su texto proteja a las mujeres sin distinción, aún queda mucho trabajo que hacer en el carácter sustantivo para modificar, las circunstancias que impiden a las mujeres, el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.

¹ Artículo 4. Igualdad ante la Ley. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974).

² RUIZ CARBONELL, Ricardo, *La evolución histórica de la igualdad entre mujeres y hombres en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, Pág. 133.



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

No sólo es reformar o crear leyes por comodidad, es lograr consolidar una armonización que haga factible el desarrollo individual y comunitario que respete la dignidad humana.

En este sentido, la legislación en materia agraria ha sido modificada con el fin de reconocer los derechos humanos de las mujeres. Por ejemplo, *conforme a las disposiciones que surgían a partir del artículo 27 constitucional, en 1929 en el decreto que reforma la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas en su artículo 15 establecía: tienen derecho a recibir parcela individual en un ejido, los varones solteros mayores de 16 años, los casados aún cuando sean menores de edad y las mujeres solteras o viudas que tengan familia a la cual sostengán³.*

En el Código Agrario de 1934 en su artículo 44 establecía que tenían derecho a recibir parcela individual en un ejido, quienes reunieran los siguientes requisitos:

a).- Ser mexicano, barón mayor de 16 años si es soltero o de cualquier edad siendo casado, o mujer soltera o viuda si tiene familia a su cargo.

El Código de 1940 exceptuaba trabajar personalmente la tierra a las mujeres con familia a su cargo, incapacitadas por sus labores domésticas y la atención de los hijos menores que de ella dependieran. Aunque mantenía su titularidad y tenía la oportunidad de explotar la tierra a través de una tercera persona.

Posteriormente el Código de 1942 reitera como capacidad agraria, el ser mexicano por nacimiento, varón mayor de 16 años si es soltero o a cualquier edad si es casado o mujeres soltera o viuda si tiene familia a su cargo. También a la mujer campesina se le adjudicaba la parcela por sanción y en algunos casos el producto de la parcela se dedicaba al sostenimiento del grupo familiar que económicamente dependía del adjudicatario.

Las limitantes para la mujer, era que si se casaba, perdía el derecho a adquirir y conservar la parcela, es decir, el cambio de estado civil la perjudicaba."

³Aldaba Marnay de León. *Situación de la mujer campesina*. CODHEM [en línea]. [Fecha de consulta: 08 enero 2013]. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/35/pr/pr22.pdf>



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En comparación con los anteriores criterios, actualmente la Ley Agraria reconoce plenos derechos a la mujer sobre la propiedad de la tierra, su explotación y, por consecuencia, su desarrollo económico, sin más requisitos que los establecidos por los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Agraria; sin embargo, el enfoque de las reformas se ha reducido a un solo tema: la propiedad de la tierra; dejando con un carácter ambiguo y sin regulación, la seguridad de una mayor participación de la mujer dentro de los órganos del ejido.

En relación con esto, en el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995, se afirma que: "...la pobreza de la mujer está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades (...), y con su mínima participación en el proceso de adopción de decisiones."

A su vez y de acuerdo con la ONU, la: "Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política"⁴.

Una de las reflexiones presentadas en el "Avance Político de las Mujeres...en la mira", publicadas en el Instituto Nacional de las Mujeres expone que el objetivo más allá de que mujeres y hombres sean iguales, es conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida.

En los instrumentos internacionales se ha señalado a los Estados Partes, como México, los aspectos que deben observar respecto a la discriminación contra mujeres en el sector rural, para garantizarles el pleno goce de sus derechos, en condiciones de igualdad con los hombres.

"En relación con las recomendaciones al Estado mexicano, de los distintos organismos internacionales, destacan las emitidas por el Comité de la CEDAW (COCEDAW). En 2002, se exhortó a dar prioridad a las mujeres indígenas y rurales en su estrategia de erradicación de la pobreza y en 2006 se recomendó al gobierno a utilizar medidas

⁴ Los 8 objetivos de Desarrollo del Milenio. 3. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. [Fecha de consulta: 06 de marzo 2013]. Disponible en: <http://www.objetivosdelmilenio.com/ObjetivosDelMilenio.asp>



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

afirmativas para tratar de eliminar las disparidades que enfrentan las mujeres rurales en relación con el acceso a servicios sociales básicos y la participación en los procesos de adopción de decisiones⁵.

"A pesar de que se ha legislado a nivel internacional a favor de los derechos de las mujeres rurales y de las cuales México es Estado Parte, es necesario trasladar esas disposiciones e la legislación nacional, principalmente a la Ley Agraria para que atiendan el derecho de las mujeres...para incluir medidas positivas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres⁶.

Uno de los mayores obstáculos para el logro y consolidación de esta superior, ha sido sin lugar a duda, la disparidad existente en el acceso de las mujeres a la participación política, así como en la toma de decisiones públicas.

Estadísticas del Registro Agrario Nacional indican que en el país existen 31 mil 608 núcleos agrarios⁷, que integran una superficie 103.5 millones de hectáreas, equivalentes a más de la mitad del territorio nacional.

Además, en México existen 5 millones 304 mil 195 sujetos agrarios, de los cuales un millón 369 mil 104 son mujeres ejidatarias o comuneras, el 25.9 %, y tres millones 935 mil 091 hombres, el 74.1 %. A su vez, las mujeres con más de 50 años son la población con mayores derechos agrarios⁸.

"De acuerdo con el Censo Nacional de Órganos de Representación y Vigilancia, realizado por la Procuraduría Agraria en el año del 2010, 899 mujeres son presidentas de los Comisariados Ejidales o de Bienes Comunales; 3 mil 114 tienen un puesto como secretarías al interior de sus órganos de representación y 4 mil 319 son tesoreras.

⁵ Informes de COCEDAW 2002 y 2006.

⁶ PÁEZ HERNÁNDEZ, Verónica et Janeth Pérez Olvera. La situación de las mujeres rurales en el sector agrario. Cámara. Octubre 2012, No. 18, p. 74-79.

⁷ ESCOBAR PRIETO, Abelardo. Campo con Futuro. Estadísticas. Revista Estudios Agrarios No. 48. Agosto 2011. Pág. 184

⁸ Comunicado de Prensa No. 66. Un millón 369 mil 104 mujeres son ejidatarias o comuneras. 13 de Mayo 2012. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de enero 2013]. Disponible en: <http://www.sra.gob.mx/sraweb/noticias/noticias-2012/mayo-2012/12268/>



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Asimismo, 9 mil 898 se desempeñan como suplentes de alguno de estos tres cargos. Existen 922 presidentas de los Consejos de Vigilancia de núcleos agrarios; tres mil 325 ostentan el cargo de primera secretaria, 4 mil 254 el de segunda secretaria y 12 mil 12 mujeres se desempeñan como suplentes al interior de dichos Consejos⁹.

Datos obtenidos del Programa Sectorial Agrario 2001-2006 en comparación con los anteriormente citados y aún cuando no son datos tan actualizados, en el año 2001 había 649 presidentas de Comisariado Ejidal, 1, 570 secretarías y 2 mil 322 tesoreras¹⁰.

Se observa que se ha incrementado gradualmente la participación de la mujer dentro de las autoridades u órganos de los ejidos o comunidades, no obstante es de destacarse que no tienen un carácter proporcional.

Las entidades donde la participación de las mujeres en cargos al interior de sus órganos de representación es mayor son: Veracruz, con 5 mil 365 mujeres, ya sea como propietarias de los cargos o como suplentes; seguida por Chiapas con 3 mil 470 mujeres; Tamaulipas con 2 mil 659 mujeres; Guanajuato con 2 mil 406 mujeres; y Michoacán con 2 mil 158 mujeres.

En tanto, los estados donde la presencia de la mujer es menor son: Baja California Sur con 113 mujeres; Quintana Roo con 157; Aguascalientes con 174; Yucatán con 179; y el Distrito Federal con 220 mujeres.

"Todas las legislaciones como producto social, como principal fuente formal del derecho, están sujetas a un proceso renovador ineludible que la ajuste a las cambiantes condiciones sociales. Cuando ello no ocurre las leyes se vuelven obsoletas, dejando de cumplir su función de factor de bienestar social para convertirse en fuente e instrumento de problemas que afecten a la colectividad."¹¹

⁹ Ibidem.

¹⁰ ZÁRATE CRUZ, David, Cobra papel de la mujer mayor relevancia en ejidos y comunidades rurales: SRA. Gaceta.mx. [en línea], [Fecha de consulta 18 de enero 2013]. Disponible: <http://www.gaceta.mx/vnoticias.aspx?idnota=28061%20%20&balazo=%20Cobra%20papel%20de%20la%20mujer%20mayor%20relevancia%20en%20ejidos%20y%20comunidades%20rurales:%20SRA>

¹¹ MORFÍN CORONA, Jaime Rafael. (2006). *Estudios Agrarios, Revista de la Procuraduría Agraria*. Número 33. Pág. 102.



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los estados de Veracruz, Estado de México, Guerrero, Oaxaca y Chiapas los que cuentan con un mayor número de habitantes con derechos agrarios, además, según cifras del CONEVAL, son estos mismos estados los que tienen mayores índices de pobreza.

Otras cifras muestran que la tasa de participación económica femenina en 2011 fue de 41.8%. En las zonas rurales esta tasa fue de 29.7%. Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2011, existen aproximadamente 2.6 millones de mujeres ocupadas que viven en localidades rurales, ellas representan 15.5% del total de la población ocupada femenina a nivel nacional. De las mujeres ocupadas en localidades rurales 28.5% son comerciantes; 23% son trabajadoras industriales, artesanas y/o ayudantes; 20.9% son trabajadoras en servicios personales y 16.1% pertenece al grupo de trabajadoras agropecuarias, agricultoras, ganaderas, silvícolas y/o de caza y pesca.

El 80 por ciento de los proyectos productivos en los ejidos y comunidades son operados por mujeres y tienen una sobrevivencia del 87 por ciento después de un año de haber sido puestos en marcha.¹²

Innegablemente, el papel que la mujer juega hoy día en el sector agrario es fundamental, no sólo ha ido incrementado sucesivamente su participación, sino que en términos de calidad, las mujeres han sabido desempeñarse y son sinónimo de confianza con respecto a proyectos económicos o al ocupar cargos de representación dentro de los núcleos agrarios.

Es por cuanto que la ley debe reformarse, garantizando plenamente que las mujeres sin prejuicio alguno tengan un mayor acceso a ejercer los derechos que la legislación vigente les reconoce, introduciendo un mecanismo en el cual no quede a interpretaciones, que ocasionen menoscabo en los derechos de las mujeres ejidatarias, acto que, además, asegurará el incremento en la participación en la toma de decisiones, sin duda, influirá en el desarrollo económico del sector agrario.

¹² Fuente, Registro Agrario Nacional: [http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/component/content/article/1344-un-millon-369-mil-104-mujeres-son-ejidatarias-o-comuneras-](http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/component/content/article/1344-un-millon-369-mil-104-mujeres-son-ejidatarias-o-comuneras)



Comisión de Reforma Agraria

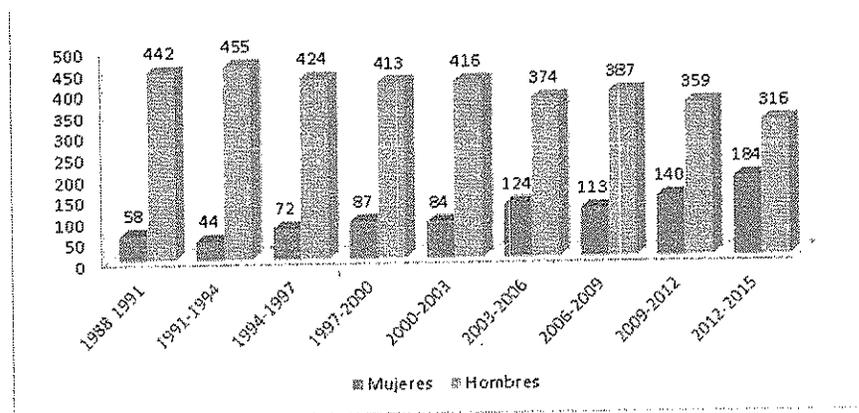
DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Para ello, se propone adoptar un esquema de cuota de género como una medida concreta que busque dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos ejidales de toma de decisiones, ocupando como referencia la establecida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual prevé que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

El motivo de adoptarla en esta propuesta, obedece a que a partir de la reforma electoral del 2007, donde se introdujo la ya referida cuota, se ha logrado que la participación de la mujer en la política se haya ido incrementando gradualmente, de acuerdo como lo señala la siguiente tabla que contiene el impacto de cuota de género en la Cámara de Diputados correspondiente al periodo de 1988 al 2012:





Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Periodo	Legislatura	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres	Incremento
1988-1991	LIV	500	442	58	11.6 %	38 %
1991-1994	LV	499	455	44	8.8 %	-24 %
1994-1997	LVI	496	424	72	14.5 %	64 %
1997-2000	LVII	500	413	87	17.4 %	21 %
2000-2003	LVIII	500	416	84	16.8 %	-3 %
2003-2006	LIX	498	374	124	24.9 %	48 %
2006-2009	LX	500	387	113	22.6 %	-9 %
2009-2012	LXI	499	359	140	28.1 %	23 %
2012-2015	LXII	500	316	184	37 %	14 %

*Tablas obtenidas del Informe sobre la Evolución Normativa y las medidas afirmativas para la aplicación efectiva de las Cuotas de Género en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Con base en los resultados anteriores, la suscrita estima que la inclusión de una cuota de género en la Ley Agraria, logrará constituir un mecanismo que permita aumentar gradualmente la presencia de las mujeres en los comisariados y consejos de vigilancia de los ejidos.

Objeto de la iniciativa

La presente Iniciativa tiene por objeto equilibrar en igualdad de oportunidades a hombres y mujeres, estableciendo expresamente la necesidad de que las mujeres cuenten con una mayor participación en la toma de decisiones dentro de las autoridades u órganos de los ejidos o comunidades. Ampliando sus posibilidades y potencial de organización. Cabe destacar que el texto vigente de la Ley Agraria, es omiso respecto a la igualdad que ha de observarse en la integración de los órganos en referencia.

Por lo expuesto, resulta de vital importancia que exista una mayor vinculación de las mujeres en la vida de los núcleos de población ejidal, lo cual en muchas ocasiones resulta imposible para ellas, toda vez que la interpretación de la ley vigente aunada a la importante amalgama de usos y costumbres, la convierte sólo en espectador, distanciándola directamente de un rol más operativo y de trascendencia.



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Es necesario impulsar una nueva dinámica social que fortalezca un desarrollo participativo gradual dentro de los ejidos y comunidades, promoviendo un crecimiento, sostenibilidad y mayor cohesión social.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria.

Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria, para quedar como sigue

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Sección tercera De los órganos del ejido</p> <p>Artículo 37 Los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votos.</p>	<p>Sección tercera De los órganos del ejido</p> <p>Artículo 37 ...</p> <p>Las candidaturas a puestos de elección que integran el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el Comisariado Ejidal, se procurará la integración de las mujeres.</p>



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 15 de Julio de 2013.

Diputada Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica).

III.- CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados y en especial esta LXII legislatura ha sido y es impulsora de los derechos humanos, de la igualdad, la libertad y la ciudadanía de las mujeres, así como promotor de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

SEGUNDO.- Se ha impulsado la igualdad sustantiva, es decir el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el combate de todas las formas de discriminación.

TERCERO.- Es necesario ratificar el compromiso de continuar la lucha para respetar, proteger y garantizar el acceso de las mujeres al pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos, a través de sus representantes en todos los ámbitos de gobierno para impulsar iniciativas, reformas y estrategias, en particular de su integración a las candidaturas a puestos de elección que integran el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia.

Es así que se debe promover de manera permanente condiciones de equidad de género en todas las esferas de la sociedad en que se manifiestan relaciones de poder.

CUARTO.- Esta iniciativa se enfoca básicamente a ampliar la participación del sector femenino en el alcance de la política Agraria y de la administración de sus ejidos y comunidades como núcleos agrarios.



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La comisión realizó una exhaustiva revisión de la legislación vigente he identifico que efectivamente no se encuentran previstas de manera imperativa la participación de la mujer en las planillas a contender por la representación de los núcleos agrarios pese al número de mujeres que actualmente cuentan con títulos que las legitiman como titulares de derechos agrarios.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Reforma Agraria, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA: El segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Agraria para quedar como sigue:

Sección Tercera

De los Órganos del Ejido

Artículo 37.- Los miembros del Comisariado y del Consejo de Vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en Asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá esta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, **pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el Comisariado Ejidal, se procurará la integración de las mujeres.**



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el artículo transitorio inmediato siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente ACUERDO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de Julio del año 2013.


DIP. MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL
PRESIDENTA

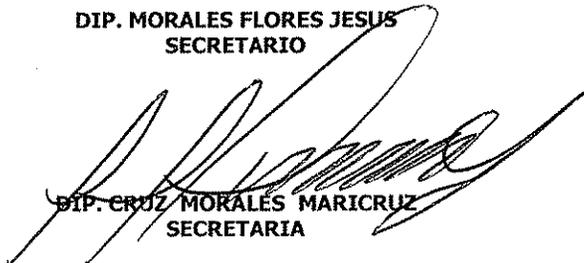

DIP. BORBOA BECERRA OMAR ANTONIO
SECRETARIO


DIP. GARCIA RAMIREZ JOSE GUADALUPE
SECRETARIO


DIP. RUBIO LARA BLAS RAMON
SECRETARIO

DIP. MORALES FLORES JESUS
SECRETARIO

DIP. ROCHA PIEDRA JUAN MANUEL
SECRETARIO


DIP. CRUZ MORALES MARICRUZ
SECRETARIA



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. ESQUIVEL ZALPA JOSE LUIS
SECRETARIO

DIP. COPETE ZAPOT YA ZMIN DE LOS
ANGELES
SECRETARIA

DIP. NAVARRETE VITAL MA. CONCEPCION
SECRETARIA

DIP. ALVAREZ TOVAR MARTHA BERENICE
SECRETARIA



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL PRESIDENTA			
DIP. BORBOA BECERRA OMAR ANTONIO SECRETARIO			
DIP. GARCIA RAMIREZ JOSE GUADALUPE SECRETARIO			
DIP. MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR SECRETARIA			
DIP. MORALES FLORES JESUS SECRETARIO			
DIP. ROCHA PIEDRA JUAN MANUEL SECRETARIO			
DIP. CRUZ MORALES MARICRUZ SECRETARIA			



Comisión de Reforma Agraria DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BADILLO RAMIREZ DARIO INTEGRANTE			
DIP. GOMEZ GOMEZ LUIS INTEGRANTE			
DIP. CAMPOS CORDOVA LISANDRO ARISTIDES INTEGRANTE			
DIP. MORENO MONTOYA JOSE PILAR INTEGRANTE			
DIP. BAUTISTA VILLEGAS OSCAR INTEGRANTE			
DIP. VEGA VAZQUEZ JOSE HUMBERTO INTEGRANTE			
DIP. NARCIA ALVAREZ HECTOR INTEGRANTE			
DIP. ZACARIAS CAPUCHINO DARIO INTEGRANTE			



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ESQUIVEL ZALPA JOSE LUIS SECRETARIO			
DIP. COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS ANGELES SECRETARIA			
DIP. NAVARRETE VITAL MARIA CONCEPCION SECRETARIA			
DIP. RUBIO LARA BLAS RAMON SECRETARIO			
DIP. ALMAGUER TORRES FELIPE DE JESUS INTEGRANTE			
DIP. URCIEL CASTAÑEDA MARIA CELIA INTEGRANTE			



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROJO GARCIA DE ALBA JOSE ANTONIO INTEGRANTE			
DIP. SANCHEZ TORRES GUILLERMO INTEGRANTE			
DIP. LEON MENDIVIL JOSE ANTONIO INTEGRANTE			
DIP. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO INTEGRANTE			
DIP. GABRIELA E. CORTES TALAMANTES INTEGRANTE			
DIP. VELAZQUEZ RAMIREZ DIANA KARINA INTEGRANTE			



Comisión de Reforma Agraria

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de agosto de 2013.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

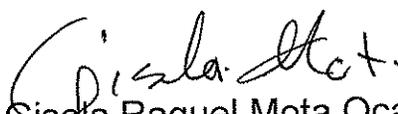
DIP. FRANCISCO AGUSTIN ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CAMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

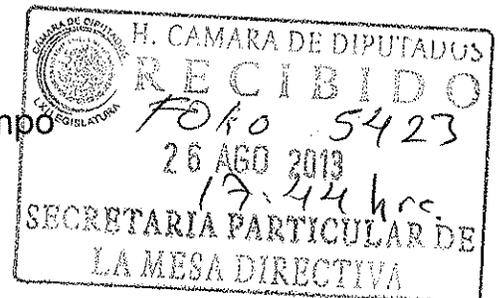
Con fundamento en el Artículo 39 numerales 1,3 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Reforma Agraria en su octava reunión ordinaria de fecha 18 de julio del 2013 aprobó el:

- **DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo
PRESIDENTA





Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

A la Comisión de Reforma Agraria fue turnada, para dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 66; y adiciona un tercer párrafo al artículo 82, uno tercero al artículo 87 y uno segundo al artículo 149, así como la fracción VI al artículo 155, de la Ley Agraria, a cargo de la Diputada Josefina García Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80,157 numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

Antecedentes

1.- Con fecha 21 de marzo de 2013, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, mediante Oficio No. D.G.P.L 62-II-5-615 turnó para dictamen a esta Comisión de Reforma Agraria, el Expediente Número 1617, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 66; y adiciona un tercer párrafo al artículo 82, uno tercero al artículo 87 y uno segundo al artículo 149, así como la fracción VI al artículo 155, de la Ley Agraria, a cargo de la Diputada Josefina García Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI.

2.- La Comisión de Reforma Agraria, integra a través de su Secretaría Técnica, las opiniones de sus Diputados integrantes y entra al estudio de la Iniciativa con fundamento en el cual, formula proyecto de dictamen para la consideración del pleno de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio y aprobación en su caso.

3.- Con fecha 18 de julio de 2013, se reúne en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, analizarlo y en su caso aprobarlo, misma que



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

al examinar el proyecto de dictamen, además de los antecedentes que aquí se reseñan, se estudiaron de la iniciativa las siguientes motivaciones:

I.- Planteamiento del problema a ser resuelto por la iniciativa: El año de 1992 representó un gran avance en materia agraria, pues se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se expidió la nueva Ley Agraria, ambas con el objetivo de dar por terminada la distribución de tierras por la vía de la reforma agraria.

Como bien sintetiza el autor Antonio Yúnez Naude en Los grandes problemas de México, volumen XI, "Economía rural", "con dichas reformas se propuso generar una mayor flexibilidad en la tenencia de la tierra, para lo cual se ampliaron los derechos de los ejidatarios y de los comuneros para tomar decisiones sobre la forma de propiedad de sus terrenos y la libertad para asignar al sucesor de sus derechos agrarios".

Entre los principales avances que trajo aparejada la nueva Ley Agraria está la autorización de la venta o renta de las parcelas que se encuentran en los ejidos, así como la opción de que dichas parcelas se le otorguen en usufructo a terceras personas, ya sean sociedad mercantiles o civiles, tendentes a incentivar la inversión, así como incrementar la productividad de las tierras destinadas a la agricultura.

La Ley Agraria establece en los artículos 74 y 75 que las tierras de uso común son inalienables, imprescriptibles e inembargables, pero en caso de que manifiesten utilidad para el núcleo de población ejidal, podrán transmitir el dominio de tierras a sociedades mercantiles o civiles en las que participen el ejido o los ejidatarios.

Además, la asamblea ejidal o comunal puede decidir el cambio de uso, por ejemplo, el cambio de uso común a tierras parceladas y de uso agrícola, quién y en qué condiciones tiene acceso a la explotación de los recursos de las tierras de uso común.



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

En el caso de las tierras ejidales, la asamblea tiene facultades para una vez delimitadas y asignadas a los ejidatarios la mayoría de las parcelas, resolver que los ejidatarios tengan el dominio pleno sobre ellas, en cuyo supuesto el Registro Agrario Nacional puede otorgarles su título de propiedad y extinguir el régimen social de esos predios.

En 1993 se creó el Procede, por medio del cual el gobierno federal dio inicio a la certificación y regularización de ejidos y comunidades agrarias, con la finalidad de instaurar un orden en relación a la tenencia de ejidos y comunidades de México.

Dicho programa tenía el objetivo de otorgar a los ejidatarios seguridad en la tenencia al hacer valer las tierras ejidales y comunales y los derechos de cada sujeto agrario, al tiempo de promover la elaboración del reglamento interno de cada ejido, a fin de que se afianzara la autonomía y participación de cada núcleo en la organización interna y en la toma de decisiones, lo que en muchos casos dio como resultado un mejor manejo de los recursos de las tierras de uso común. Al concluir el programa, el resultado fue una cobertura de certificación de más de 90 por ciento de los núcleos agrarios del país y 63 por ciento de la superficie rústica total.

Con la finalidad de apoyar a los ejidatarios y comuneros, se instauraron otros programas, por ejemplo, el Programa de Fomento a la Organización Agraria, que destina fondos para asistir en conflictos agrarios y, en dado caso, solventar acuerdos negociados entre las partes, así como el Fondo de Apoyo a Núcleos Agrarios sin Regularización, que utiliza fondos para asistencia técnica a ejidos y comunidades no certificados que desean llevar a cabo la regularización posterior al Procede.

En este contexto, el pasado 6 de enero, el presidente de la República, en el marco del 98 aniversario de la promulgación de la Ley de la Reforma Agraria, refirió la modificación de la que fue objeto la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante la cual la



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI .

Secretaría de la Reforma Agraria se transformó en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Entre las facultades que se le otorgaron mediante la reforma citada se encuentran contribuir al desarrollo ordenado de los asentamientos urbanos y centros de población, considerando según sus propias palabras: "que no podemos estar ajenos a que buena parte del desarrollo urbano de los últimos años se ha dado sobre áreas de propiedad social, sobre propiedades ejidales o sobre pequeña propiedad".

Se trata, señaló el titular del Ejecutivo, "de hacer una planeación integral del crecimiento urbano, que permita armonizar perfectamente bien lo que debe ser el desarrollo del campo, la vocación que tenga el campo, con una adecuada planeación urbana para garantizar que los servicios que demandará la población que ahí se asiente sean suficientes y óptimos para una mayor calidad de vida".

De acuerdo con los antecedentes y la actualidad del ordenamiento agrario, resulta evidente que sólo un porcentaje mínimo es objeto de regularización. Hoy, el crecimiento de los centros urbanos genera una nueva dinámica con respecto a los predios de propiedad social, que hacen totalmente oportuna la nueva denominación de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria y provocan áreas de oportunidad en pro de los municipios.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y otorga facultades a los municipios en materia de planeación y de desarrollo urbano en el artículo 115, de igual forma es importante subrayar que quien se encarga de la prestación de los servicios públicos son los municipios a través de los ayuntamientos, y que éstos en un gran porcentaje a nivel nacional cuentan con un sistema registral y catastral que necesita ser fortalecido.



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Desde esa perspectiva, esta reforma tiene diversas repercusiones que pueden ser observadas como aprovechables, para lograr mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios rurales, cuyo desarrollo urbano se ha llevado a cabo sobre tierras de propiedad social, y que debido a esta situación han perdido su vocación productiva y son destinadas a la vivienda, a los asentamientos humanos propiamente dichos.

Esa situación amerita la intervención de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y del Registro Agrario Nacional, ya que en algunos casos puede presentarse la terminación del régimen ejidal, con el correspondiente proceso legal que conlleva y que se traduce también en un cambio de uso de suelo, facultad de los ayuntamientos en conjunción con los estados, lo que puede traducirse en el aumento de recursos, al incrementarse la base contribuyente por concepto del impuesto predial, y en suma puede entenderse como el incremento de la capacidad recaudadora de los municipios, con los beneficios que esto implica.

Lo anterior es así ya que, al contar con el apoyo de la infraestructura, de la información actual y la que producirá la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, puede establecerse como un obligación de ésta, y del Registro Agrario Nacional vincularse con los municipios para la transferencia de información registral y catastral, así como para coadyuvar con éstos para incorporar al desarrollo urbano las tierras que han perdido su vocación productiva, y que de esta forma, con el trabajo de los Ayuntamientos se aumente su base contributiva y se multipliquen sus recursos.

Es decir, al contar con información fidedigna de aquellos ejidos, parcelas y tierras comunales que se han incorporado al desarrollo urbano, y al coadyuvar a su incorporación de forma regular se transmita a los ayuntamientos esta información para que concreten dicha incorporación desde la perspectiva netamente urbana, se podrán generar de forma simplificada las claves catastrales correspondientes, para poder recaudar mayores



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

recursos que puedan destinarse a los propios habitantes de esas tierras que en un futuro próximo serán colonias de los municipios.

En este entendido y aprovechando que la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, desde la perspectiva sistemática de nuestro orden jurídico precisa de reformas a otros ordenamientos; mediante la presente iniciativa propongo la modificación a la Ley Agraria para incorporar como obligación de la secretaría y del Registro Agrario Nacional, transferir la información catastral de los tierras de propiedad social que se hayan incorporado al desarrollo urbano de los municipios, para que estos actualicen y fortalezcan su información catastral y registral, lo que permitirá mediante las acciones correspondientes generar mayores recursos para los municipios que puedan ser destinados en los términos de la legislación vigente a la prestación de más y mejores servicios.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 66, y adiciona un tercer párrafo al artículo 82, un tercer párrafo al artículo 87, un segundo párrafo al artículo 149, y la fracción VI al artículo 155 de la Ley Agraria

Único. Se reforma el artículo 66, y se adicionan un tercer párrafo al artículo 82, un tercer párrafo al artículo 87, un segundo párrafo al artículo 149 y la fracción VI al artículo 155 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 66. Para la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.



Comisión de Reforma Agraria

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Artículo 82. Una vez que la asamblea hubiere adoptado la resolución prevista en el artículo anterior, los ejidatarios interesados podrán, en el momento que lo estimen pertinente, asumir el dominio pleno sobre sus parcelas, en cuyo caso solicitarán al Registro Agrario Nacional que las tierras de que se trate sean dadas de baja de dicho Registro, el cual expedirá el título de propiedad respectivo, que será inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a la localidad.

A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común.

En este caso, la secretaría notificará formalmente al ayuntamiento del municipio de que se trate y transmitirá a través del Registro Agrario Nacional, la información catastral correspondiente a fin de que sea integrada al catastro municipal correspondiente.

Artículo 87. Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras.

En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.

En cualquier caso, la secretaría, por sí o a través del Registro Agrario Nacional, deberá vincularse con el ayuntamiento o ayuntamientos para transmitir la información catastral correspondiente a fin de que aquellos estén en posibilidades de realizar la regularización de la incorporación al desarrollo urbano de los terrenos de que se trate.



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Artículo 149. Para efectos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 27 constitucional, el Registro Agrario Nacional prestará la asistencia técnica necesaria y se coordinará estrechamente con las autoridades de las entidades federativas y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

De igual forma prestará la asistencia técnica necesaria y se coordinará con las autoridades municipales, en los casos de incorporación al desarrollo urbano de terrenos que hayan abandonado su vocación productiva y social, de acuerdo con los supuestos que establece la presente ley.

Artículo 155. El Registro Agrario Nacional deberá

I. a V. ...

VI. Coadyuvar con los ayuntamientos a la regularización de la incorporación al desarrollo urbano, de los terrenos que de acuerdo a las distintas hipótesis previstas en esta ley, sean integrados a los mismos, mediante la transferencia de la información bajo su resguardo que permita el fortalecimiento y actualización de los registros catastrales municipales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se tendrá un plazo de 90 días para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y el Registro Agrario Nacional adecuen sus reglamentos relativos a la estructura administrativa, con la finalidad de cumplir la tarea de coadyuvar con los



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

ayuntamientos para que se transfiera la información relativa a las tierras que se incorporan al desarrollo urbano.

México, Distrito Federal, a 21 de marzo de 2013.

Diputada Josefina García Hernández (rúbrica)

CONSIDERANDO:

Primero.- Del estudio pormenorizado de la iniciativa a cargo de la Diputada Josefina García Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI y turnada a esta comisión el día 21 de marzo del 2013 se advierte que la propuesta de reformar el artículo 66 de la Ley Agraria, para sustituir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no está acorde con la normatividad vigente, pues en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal reformada del 02 de abril de 2013, quedan como atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales entre otras la de "Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades". Aunado a lo anterior consideramos que los recursos naturales deben quedar a salvo en el deslinde y fraccionamiento de las zonas de urbanización y que, en todo caso, dentro de las facultades conferidas a la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal está la de coordinarse con autoridades estatales, municipales y con la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para prever las necesidades de tierra para el desarrollo urbano y de vivienda.



DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Segundo.- Se estima que las adiciones de los párrafos terceros a los artículos 82 y 87, uno segundo al artículo 149, así como la fracción VI al artículo 155 crearían una carga de trabajo adicional a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al Registro Agrario Nacional, porque en el caso del artículo 82 dicho trámite lo realizan colectiva o individualmente los mismos ejidatarios, quienes tienen el verdadero interés jurídico, ya que ellos reciben del Registro Agrario Nacional el título de propiedad respectivo, por lo que deben de quedar a salvo sus derechos de presentarlo por ellos mismos y de estar informados del respectivo trámite; en el mismo sentido se encuentra el artículo 87, pues la reforma perjudicaría el derecho del ejido y de sus integrantes de conocer el estado que guarda su incorporación de sus tierras al desarrollo urbano correspondiente; y la adición de una fracción VI al artículo 155 es innecesaria, en el sentido de que la Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en sus transitorios contempla que el Ejecutivo Federal expedirá las modificaciones a los reglamentos interiores de las Secretarías afectadas por el presente Decreto, por lo que se tendría que esperar a la modificación de dichas modificaciones para que reformas de este tipo pudieran darse en las demás legislaciones que establecen atribuciones y facultades a dependencias federales

Tercero.- Por la misma naturaleza de dichas reformas y en virtud de que los temas planteados son de carácter atributivo a Secretarías y dependencias del gobierno federal, consideramos que, en todo caso, dichas modificaciones deben estar dirigidas a reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en principio.

Acuerdo



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

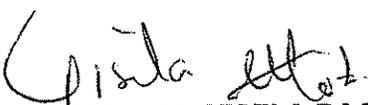
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Reforma Agraria, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se desecha en todos sus términos la Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 66; y adiciona un tercer párrafo al artículo 82, uno tercero al artículo 87 y uno segundo al artículo 149, así como la fracción VI al artículo 155, de la Ley Agraria, a cargo de la Diputada Josefina García Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

Segundo.- Para los efectos legales conducentes envíese como asunto debidamente dictaminado para su archivo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de julio del año 2013.


DIP. MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL
PRESIDENTA



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

**DIP. BORBOA BECERRA OMAR
ANTONIO
SECRETARIO**

**DIP. GARCIA RAMIREZ JOSE
GUADALUPE
SECRETARIO**

**DIP. RUBIO LARA BLAS RAMON
SECRETARIO**

**DIP. MORALES FLORES JESUS
SECRETARIO**

**DIP. ROCHA PIEDRA JUAN
MANUEL**

**DIP. CRUZ MORALES
MARICRUZ**

SECRETARIO

SECRETARIA



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66; Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, UNO TERCERO AL ARTÍCULO 87 Y UNO SEGUNDO AL ARTÍCULO 149, ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155, DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

**DIP. ESQUIVEL ZALPA JOSE
LUIS**

SECRETARIO

**DIP. COPETE ZAPOT YAZMIN DE
LOS ANGELES**

SECRETARIA

**DIP. NAVARRETE VITAL MA.
CONCEPCION**

SECRETARIA

**DIP. MARTHA BERENICE
ALVAREZ TOVAR**

SECRETARIA



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
-----------	---------	-----------	------------

DIP. MOTA OCAMPO GISELA RAQUEL PRESIDENTA			
DIP. BORBOA BECERRA OMAR ANTONIO SECRETARIO			
DIP. GARCIA RAMIREZ JOSE GUADALUPE SECRETARIO			
DIP. MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR SECRETARIA			
DIP. MORALES FLORES JESUS SECRETARIO			
DIP. ROCHA PIEDRA JUAN MANUEL SECRETARIO			
DIP. CRUZ MORALES MARICRUZ SECRETARIA			

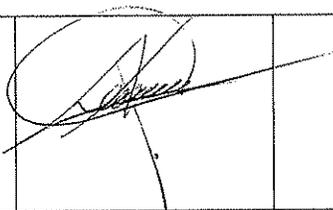
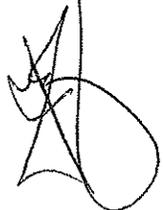
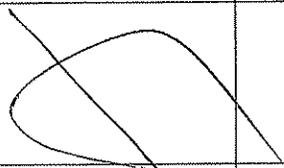


Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ESQUIVEL ZALPA JOSE LUIS SECRETARIO			
DIP. COPETE ZAPOT YAZMIN DE LOS ANGELES SECRETARIA			
DIP. NAVARRETE VITAL MARIA CONCEPCION SECRETARIA			
DIP. RUBIO LARA BLAS RAMON SECRETARIO			
DIP. ALMAGUER TORRES FELIPE DE JESUS INTEGRANTE			
DIP. URCIEL CASTAÑEDA MARIA CELIA INTEGRANTE			
DIP. BADILLO RAMIREZ DARIO INTEGRANTE	<u>DBR</u>		

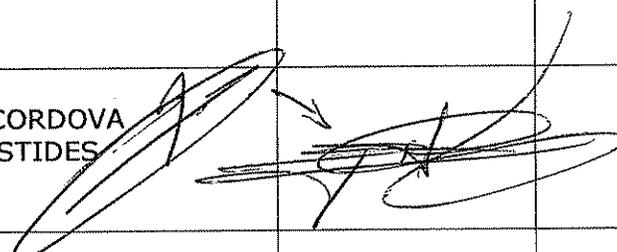
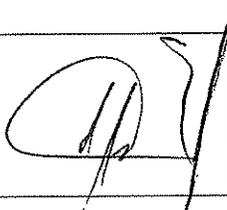


Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GOMEZ GOMEZ LUIS INTEGRANTE			
DIP. CAMPOS CORDOVA LISANDRO ARISTIDES INTEGRANTE			
DIP. MORENO MONTOYA JOSE PILAR INTEGRANTE			
DIP. BAUTISTA VILLEGAS OSCAR INTEGRANTE			
DIP. VEGA VAZQUEZ JOSE HUMBERTO INTEGRANTE			
DIP. NARCIA ALVAREZ HECTOR INTEGRANTE			
DIP. ZACARIAS CAPUCHINO DARIO INTEGRANTE			



Comisión de Reforma Agraria

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROJO GARCIA DE ALBA JOSE ANTONIO INTEGRANTE			
DIP. SANCHEZ TORRES GUILLERMO INTEGRANTE			
DIP. LEON MENDIVIL JOSE ANTONIO INTEGRANTE			
DIP. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO INTEGRANTE			
DIP. GABRIELA E. CORTES TALAMANTES INTEGRANTE			
DIP. CAMPOS CORDOVA LISANDRO ARISTIDES INTEGRANTE			
DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMIREZ INTEGRANTE			